



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2013-MPT

Pampas, 13 de junio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la misma Normatividad Orgánica, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el próximo 21 de junio del presente año se conmemora el CLXXXVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja;

Que, uno de los lineamientos de política de la actual gestión municipal constituye promover el conocimiento y reconocimiento, por parte del pueblo Tayacajino, de los acontecimientos que constituyen hitos en el proceso de construcción de nuestra historia Provincial, con el fin de proyectar valores democráticos, afanes de construcción y espíritu solidario entre la ciudadanía y la juventud de nuestro distrito; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidos por los artículos 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los inmuebles de la ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja, durante los días 20 y 21 de junio del 2013, con ocasión de conmemorarse el CLXXXVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Relaciones Públicas, la difusión y velar por el cumplimiento del presente Decreto, conforme a sus competencias, en concertación con las demás entidades públicas y privadas de Pampas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

